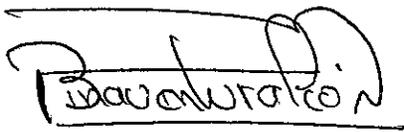


**CONSTANCIA AL INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL
PROYECTO DE LEY 198 DE 201 CÁMARA "Por medio del cual se realizan
cambios al artículo 81 del código nacional de policía y convivencia
y se introduce un término prudencial para la realización de acciones
preventivas en caso de vía de hecho que pretendan perturbar la
posesión"**

El Representante Buenaventura León León, del Partido Conservador, ponente del Proyecto de Ley 198 de 2019 Cámara, firma la presente ponencia y a su vez manifiesta que no se acoge a la posición de los demás ponentes de ampliar a más de 5 días el termino del artículo 81 de la Ley 1801 de 2016 (Acción preventiva por perturbación) , aclarando el carácter célere y preventivo que tiene la acción.

De igual forma y así como en los procedimientos desarrollados por los inspectores de policía para conocer de invasiones a predios, el derecho policivo en esta materia se enmarca en la prevención y la inmediatez.

Por lo anterior no se considera viable el tiempo propuesto y se recomienda un plazo máximo de 5 días para la ejecución del procedimiento referenciado.



BUENAVENTURA LEON LEON
Representante a la Cámara

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Cra 7ª. N° 8 – 68 Piso 5° oficina 530 Edificio Nuevo Congreso

Teléfonos: 4325100 ext. 3639

E-mail: buenaventura.leon@hotmail.com

Bogotá, Colombia.